

991690- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CENTROS DE FORMACIÓN PARA GUARDAS RURALES Y SUS ESPECIALIDADES

Don _____, con DNI núm.: _____, con domicilio en _____ de _____ provincia de _____, como representante legal del centro de formación _____, con CIF núm.: _____, sito en _____ C.P. _____ de _____ provincia de _____, con nº de teléfono _____, Fax nº _____ y Correo Electrónico _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, artículos 56 y 57 del Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, así como en los artículos primero, tercero y Anexo I de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, **SOLICITA:**

(Marcar lo que proceda)

NUEVA APERTURA CENTRO:

Autorización de apertura y funcionamiento del centro de formación anteriormente descrito, al objeto de poder impartir las enseñanzas de formación y actualización exclusivas de Guardas Rurales y sus especialidades, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

	<i>1.- Fotocopia compulsada del documento que acredite la propiedad (escritura de propiedad), arrendamiento o derecho de uso del inmueble (apartado 1.a) del anexo I de la Orden INT/318/2011 (B.O.E. núm. 42, de 18 de febrero de 2011).</i>
	<i>2.- Contrato o convenio con una galería de tiro, que reúna los requisitos establecidos en el vigente Reglamento de Armas, y que se encuentre autorizada para el uso de armas largas para vigilancia y guardería (apartado 1.c) del anexo I de la Orden INT/318/2011 (B.O.E. núm. 42, de 18 de febrero de 2011).</i>
	<i>3.- Contrato o convenio con un Gimnasio que deberá cumplir las exigencias establecidas en la legislación vigente para este tipo de instalaciones (apartado 1.c) del anexo I de la Orden INT/318/2011 (B.O.E. núm. 42, de 18 de febrero de 2011).</i>
	<i>4.- Relación del cuadro de profesores al que se refiere el apartado segundo del art. 56 del Reglamento de Seguridad Privada, que cubran las materias que integran el plan de estudios de los módulos profesionales de formación para Guardas Rurales y sus especialidades, conforme a la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, (B.O.E. núm. 212, de 3 de septiembre de 2012).</i>
	<i>5.- Justificante de haber ingresado la correspondiente tasa de prestación de servicios y actividades de seguridad privada, prevista en el Art. 44.5 de la Ley 13/1993 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. (Modelo 790, código 015- Prestación de servicios y actividades de seguridad privada)</i>

Los centros de formación que tengan en sus instalaciones armamento o cartuchería, bien en propiedad, bien en régimen de alquiler o cesión, para la realización de prácticas de tiro con fuego real, deberán disponer de los correspondientes armeros debidamente autorizados, que cuenten con análogas medidas de seguridad a las que se establecen en la normativa sobre empresas de seguridad.

AUTORIZACIÓN CENTROS MIXTOS:

Autorización para impartir los módulos profesionales de formación para Guardas Rurales y sus especialidades, conforme determinan los artículos primero, segundo, tercero y anexo II, de la referida Orden INT/318/2011, de 1 de febrero de 2011, contando el mencionado centro con autorización de la Secretaría de Estado de Seguridad de fecha ____ de _____ de _____, para la apertura y funcionamiento del centro de formación, actualización y adiestramiento profesional del personal de seguridad privada, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

	<i>1.- Contrato o convenio con una galería de tiro que reúna los requisitos establecidos en el vigente Reglamento de Armas, y que se encuentre autorizada para el uso de armas largas</i>
	<i>2.- Relación del cuadro de profesores al que se refiere el apartado segundo del art. 56 del Reglamento de Seguridad Privada, que cubran las materias que integran el plan de estudios de los módulos profesionales de formación para Guardas Rurales y sus especialidades, conforme a la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, (B.O.E. núm. 212, de 3 de septiembre de 2012).</i>

AUTORIZACIÓN CAMBIO DE LAS INSTALACIONES (Siempre que no cambie la ubicación del centro):

Que habiéndose realizado los siguientes cambios en las instalaciones del centro:

(Indicar modificación)

Motivados por: _____

y creyendo que continua cumpliendo con los requisitos exigidos en el anexo I de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, por los que se le expidió autorización de apertura y funcionamiento por la Secretaria de Estado y Seguridad con fecha ____ de _____ de _____, se solicita Autorización para continuar con las actividades formativas para Guardas Rurales y sus especialidades, que hasta el momento se venían realizando por este centro.

(Adjunta documentación en relación con los cambios realizados)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, artículo 6, apartado 2, letra b), autorizo al Servicio de Protección y seguridad a la obtención de todos aquellos datos y documentos necesarios para la tramitación del presente procedimiento y que ya obren en poder de la Administración.

En _____ a _____ de _____ de 20____
El representante Legal

Fdo.:

Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Servicio de Protección y Seguridad.
Dirección General de la Guardia Civil
Servicio de Protección y Seguridad
C/ Guzmán el Bueno, 110
28003 Madrid

(En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales proporcionados mediante esta solicitud, y documentación adjunta a la misma, serán incorporados a un fichero de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. Pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por dicha Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil - Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva - SEPROSE -, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid).